



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 1/2023

DI-2023-1-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 01/03/2023

VISTO el Expediente EX-2020-70734464-APN-SSGA#MS, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 640 del 31 de julio de 2020 Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, el Decreto N° 223/2021 del 28 de marzo de 2021, la Resolución N° 2216-APN-MS del 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública Internacional MSAL-50-LPI “Servicio de Operación Logística con destino a Dependencias de la Secretaría de Acceso a la Salud”, adjudicándose a través de la Disposición DI-2021-17-APN-SES#MS de fecha 2/07/2021 el Lote 1 por el período de dos (2) años en cabeza del proveedor ANDREANI LOGÍSTICA S.A. (CUIT N° 30-69801114-5), por el monto total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$379.683.860,00) y el Lote 2 por el período de dos (2) años a favor del proveedor ORGANIZADORA COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. – OCA (CUIT N° 30- 53625919-4), por el monto total de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS con 08/100 (\$ 495.447.142,08.-), ello en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-15 (mayo de 2019).

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado a solventar la ejecución del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).



Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto mencionado precedentemente al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, siendo la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, el responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera.

Que por Decreto N° 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Resolución N° 2216-APN-MS/2020 se designó como DIRECTOR NACIONAL del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” Contrato de Préstamo BID 5032/OCAR, al titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD o quien en el futuro detente la función.

Que por DI-2021-45-APN-SES#MS se aprobó la Enmienda número 1, por la que se modificó el nombre de la firma adjudicataria del Lote 2 de ORGANIZADORA COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. – OCA (CUIT N° 30-53625919-4) a COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT: 30-71702439-3 (actual OCA LOG S.A. por cambio de denominación social).

Que la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, por NO-2022-10140811-APN-DNCET#MS, requirió la ampliación de las unidades logísticas previstas en el Convenio Contractual para el Lote N° 2, Renglón 1. Asimismo, junto con DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA por NO-2022-12530377-APNDNMYTS#MS, requirieron la ampliación de las unidades logísticas previstas en el Convenio Contractual para el Lote N° 1, renglón 8.

Que sobre dicho requerimiento, tomó intervención la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD mediante su NO-2022-13724218-APN-SAS#MS, prestando su conformidad a la enmienda propiciada.

Que el Área de Adquisiciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO confeccionó el Informe IF-2022-51547675-APN-DGPFE#MS, por el cual detalló el estado de situación de la ejecución contractual del Lote 1, informando que de dicho análisis surge la necesidad de ampliar el Lote Nro 1 adjudicado a la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A., en sus Renglones Nro. 3 (ítem 1), Nro. 4 (ítem 1) y Nro. 8 (ítems 1, 3, 4 y 5), así como también el informe IF-2022-59122000-APN-DGPFE#MS, por el cual informó la necesidad de ampliar el Lote 2 adjudicado a la firma OCA LOG S.A. CUIT: 30-71702439-3, en su Renglón N° 1 (ítems 1, 2, 3, y 4).

Que las gestiones correspondientes a la enmienda relativa a la firma OCA LOG S.A se iniciaron a través del EX2022-64982367-PN-DGPFE#MS, el cual fuera asociado al EX-2020-70734464-APN-SSGA#MS mencionado en el VISTO.

Que luego de haber sido puesto a consideración de la entidad bancaria, el Banco Interamericano de Desarrollo prestó su No Objeción mediante la emisión de sus documentos CSC-CAR1519-2022 y CSC-CAR1743-2022.



Que la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, mediante su Nota NO-2022-78902673-APN-SAS#MS y NO-2022-78903149-APN-SAS#MS prestó conformidad al consentimiento brindado por la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA mediante sus Notas NO-2022-76944626-APNSSMEIE#MS y NO-2022-76943944-APN-SSMEIE#MS, respecto de los renglones, ítems y cantidades a ampliar.

Que mediante DI-2022-35-APN-SES#MS y DI-2022-36-APN-SES#MS se aprobaron las enmiendas N° 2 por la ampliación del Lote 2 de COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT: 30-71702439-3 (actual OCA LOG S.A) y la enmienda N° 1 por ampliación del Lote Nro 1 adjudicado a la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A (CUIT N° 30-69801114-5) respectivamente.

Que en ese sentido, se llevó a cabo el proceso de firmas para hacer efectiva la primera ampliación incorporándose al expediente mediante INLEG-2022-87503859-APN-SES#MS y INLEG-2022-89836711-APN-SES#MS.

Que a partir de la respectiva finalización del proceso de enmienda, se mandó a la guarda temporal el EX-2022-64982367-APN-DGPFE#MS, siguiendo la contratación su flujo habitual mediante el EX-2020-70734464-APN-SSGA#MS mencionado en el VISTO.

Que mediante NO-2022-111893002-APN-DNCET#MS, la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles requirió la ampliación de las unidades logísticas previstas para el renglón 3, 4 y 8 del (lote 1) y renglón 1 (lote 2), al CONVENIO CONTRACTUAL AR-MSAL-50-LPI "SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD" EX-2020-70734464-APN-SSGA#MS suscripto entre esta Cartera y los proveedores ANDREANI LOGÍSTICA S.A. y ORGANIZADORA COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. –hoy OCA LOG S.A.–, documentados mediante INLEG-2021-60897242-APN-SES#MS e INLEG-2021-60379024-APN-SES#MS.

Que mediante NO-2022-112764018-APN-SAS#MS la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD tomo intervención prestando su conformidad con la enmienda propiciada.

Que a través de la NO-2022-114655800-APN-SGA#MS la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA dio el visto bueno a dicha solicitud, a los efectos de que esa Dirección General proceda a gestionar la correspondiente enmienda, previa No Objeción del BID.

Que el Organismo financiador previo a dar la no objeción a las adendas solicitó información sobre el corto plazo de las mismas para con las primeras enmiendas otorgadas en los meses de junio; en virtud de ello intervino la SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD mediante PV-2022-120047048-APN-SAS#MS detallando que las unidades disponibles no resultaron suficientes para cubrir el servicio durante la vigencia del contrato atento a que no se encontraban presentes al momento de la planificación inicial realizada en 2020.

Que la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO elaboró el informe de adquisiciones de rigor suscripto por el Coordinador de Compras de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES mediante IF-2022-120670986-APN-DCYC#MS.



Que luego de haber sido puesto a consideración de la entidad bancaria, el Banco Interamericano de Desarrollo prestó su No Objeción mediante la emisión de sus documentos CSC/CAR-3324/2022 y CSC/CAR-3340/2022 en fecha 5 de diciembre del 2022, quedando condicionada la misma a que el pago de las unidades adicionales sea financiado por fuente local.

Que conforme surge de los IF-2022-138889626-APN-DCYC#MS e IF-2022-138891670-APN-DCYC#MS, los proveedores prestaron su conformidad a la propuesta de Enmienda en trámite, incorporándose mediante IF-2023-08277521-APN-DCYC#MS e IF-2023-10305730-APN-DCYC#MS los borradores de la misma.

Que el respectivo Proceso de Enmienda, se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (marzo 2019)”.

Que habiendo tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO mediante su NO-2023-07210949-APN-DGPYCP#MS, estableció que el presente gasto deberá imputarse de la siguiente manera: Ejercicio 2023, Categoría Programática 29.0.0.45.0, IPP 3.5.1.0, Fuente de Financiamiento 11, Importe Pesos \$ 287.007.987,92.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha intervenido en virtud de lo establecido por el Decreto 945/2017

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto N° 945/2017, Decreto N° 174/21, Decreto N° 223/2021 y la Resolución N° 2216-APN-MS/2020.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA” CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OC-AR**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.** - Apruébase la Enmienda N° 2 de Contrato a favor de la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A. (CUIT N° 30-69801114-5) tramitada en el marco de la Licitación Pública Internacional MSAL-50-LPI “Servicio de Operación Logística con destino a Dependencias de la Secretaría de Acceso a la Salud”, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-15 (mayo de 2019), por la cual se modifica las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 1 – Renglón Nro. 3 – ítem Nro. 1 “Recepción y almacenamiento -



Temperatura controlada 2-8 C- posición adicional ANMAT” incorporando la cantidad total de 3.131 unidades logísticas adicionales, las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 1 – Renglón Nro. 4 – ítem Nro. 1 “Recepción y almacenamiento - Temperatura controlada 15-25 C- posición adicional ANMAT”, incorporando la cantidad total de 12.933 unidades logísticas adicionales, las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 1 – Renglón Nro. 8 – ítem Nro. 1 “Traslados - transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza - 24 pallet”, incorporando la cantidad total de 17 unidades logísticas adicionales, las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 1 – Renglón Nro. 8 – ítem Nro. 2 “Traslados - transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza - 8 pallet”, incorporando la cantidad total de 63 unidades logísticas adicionales, las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 1 – Renglón Nro. 8 – ítem Nro. 3 “Traslados - transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza - 4 pallet”, incorporando la cantidad total de 24 unidades logísticas adicionales, las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 1 – Renglón Nro. 8 – ítem Nro. 4 “Traslados - transporte y seguro de los productos desde el Puerto de Bs As - 24 pallet”, incorporando la cantidad total de 64 unidades logísticas adicionales”, incorporando la cantidad total de 16.232 unidades logísticas adicionales, y adicionar al precio total del contrato producto de la actualización de las cantidades de los lote renglones mencionados, el valor total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 07/100 (\$38.163.632,07) precio final (IVA incluido por el 21%) sobre el monto base (sin contemplar ajustes por aplicación de la cláusula polinómica).

ARTICULO 2°. - Apruébase la Enmienda N° 3 de Contrato a favor de la firma OCA LOG S.A. (CUIT N° 30-71702439-3) tramitada en la Licitación Pública Internacional MSAL-50-LPI “Servicio de Operación Logística con destino a Dependencias de la Secretaría de Acceso a la Salud”, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OCAR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-15 (mayo de 2019), por la cual se modifica las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 2 – Renglón Nro. 1 – ítem Nro. 1 “Distribución - distribución y seguro de transporte de los productos CON frio - Zona AMBA”, incorporando la cantidad total de 357.897,00 unidades logísticas adicionales, en el Lote Nro. 2 – Renglón Nro. 1 – ítem Nro. 2 “Distribución - distribución y seguro de transporte de los productos CON frio - Zona INTERIOR”, incorporando la cantidad total de 318.113,00 unidades logísticas adicionales, en el Lote Nro. 2 – Renglón Nro. 1 – ítem Nro. 3 “Distribución - distribución y seguro de transporte de los productos SIN frio - Zona AMBA”, incorporando la cantidad total de 172.073,00 unidades logísticas adicionales, y en el Lote Nro. 2 – Renglón Nro. 1 – ítem Nro. 4 “Distribución - distribución y seguro de transporte de los productos SIN frio - Zona INTERIOR”, incorporando la cantidad total de 208.840,00 unidades logísticas adicionales, y adicionar al precio total del contrato producto de la actualización de las cantidades de los renglones mencionados, el valor total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 248.844.355,85) precio final (IVA incluido por el 21%) sobre el monto base (sin contemplar ajustes por aplicación de la cláusula polinómica).

ARTÍCULO 3°. – Impútase, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 287.007.987,92.-) del presente gasto, de la siguiente manera: Ejercicio 2023, Categoría Programática 29.0.0.45.0, IPP 3.5.1.0, Fuente de Financiamiento 11, Importe.



ARTÍCULO 4°. – Apruebase los borradores a la Enmienda N° 2 de firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A (IF-2023-10305730-APN-DCYC#MS) y N° 3 de OCA LOG S.A (IF-2023-08277521-APNDCYC#MS) los que como Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/07/2023 N° 57761/23 v. 27/07/2023

**Fecha de publicación 27/07/2023**

